



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **036** DE 01 DICIEMBRE 2022

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2023

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, contenidas especialmente en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal f) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y en especial el Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", es función del Consejo Superior aprobar y expedir, mediante Acuerdo antes del 31 de diciembre de cada vigencia con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que para dar celeridad a la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, se hace necesario delegar en el Rector la función señalada en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, que indica "Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia se requieran".

Que mediante al acuerdo del Consejo Superior No. 006 del 2021 se modificó el Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad, con el propósito de implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en concordancia con lo obligatoriedad defina en las Resoluciones No. 0035 y 0040 de 2020 y Resolución 0048 de 2021 de la Contraloría General de la República.

Que por medio del artículo 1º del Acuerdo No. 015 del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 014 del 2022, del Consejo Superior, se estableció que el presupuesto al nivel de agregación requerido para implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP se realizará por medio de resolución rectoral, y en concordancia con el artículo 1º del Acuerdo No. 014 del 2022, el manejo a nivel del catálogo de clasificación presupuestal en el tercer nivel lo realizaran la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en aras de mejorar la eficacia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Que en cumplimiento de la sentencia C-346 de 2021, relacionada con el presupuesto y la autonomía de las Universidades Públicas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, incorporaron en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación el artículo 77 "CREACIÓN SECCIÓN PRESUPUESTAL ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS", referenciando las partidas asignadas en la sección presupuestal 2257 denominada "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas", en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada uno de estos entes autónomos.

Que es función del Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.

Que según lo establecido en el artículo 10 y 51 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior– Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue sometido a consulta del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 08, 15 y 17 de noviembre del 2022, según consta en actas número 21, 22 y 23, así mismo, fue aprobado por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2022. Estas instancias, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitieron concepto favorable y recomendaron enviar a aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto 2023.

En virtud de los expuesto el Consejo Superior en sesión de 01 de diciembre de 2022,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º: Aprobar como cómputo de Ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **DOSCIENTOS**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **036** DE 01 DICIEMBRE 2022

**Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la
Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2023**

SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$264.074.330.659), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 264.074.330.659
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 173.395.772.189
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 173.395.772.189
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 21.459.431.620
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 26.400.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 18.568.711.343
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 133.341.229.226
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 90.678.558.470
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 10.041.968.776
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 79.491.881.665
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 221.598.168
1.2.14	RECURSOS DE TERCEROS	\$ 923.109.861
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 264.074.330.659

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTÍCULO 2°: Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$264.074.330.659)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2	Gastos	\$ 264.074.330.659
2.1	Funcionamiento	\$ 165.730.346.605
2.1.1	Gastos de personal	\$ 131.664.824.075
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 67.469.080.259
2.1.1.02	Planta de personal temporal (Supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos)	\$ 64.195.743.816
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 21.974.914.181
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 228.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 21.746.914.181
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 821.921.916
2.1.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	\$ 40.020.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 349.901.916
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 207.000.000
2.1.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	\$ 25.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 200.000.000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 9.276.905.058
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses	\$ 1.991.781.375
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 98.343.984.054
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 264.074.330.659

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 3°: El Rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos en concordancia con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) a nivel de detalle. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los proyectos de inversión que correspondan.

ARTÍCULO 4°: El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2023.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **036** DE 01 DICIEMBRE 2022

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2023

ARTÍCULO 5°: El Rector de la Universidad, en concordancia con el Comité Directivo en Materia Presupuestal y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 6°: Facúltase al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Vicerrector Administrativo y Financiero para expedir por Resolución y solicitar los recursos de transferencias de los artículos 86 y 87 de la ley 30, así como los recursos de recuperación de descuento de votaciones en el sistema SIIF de la nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 8°: El Rector informará trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe.

ARTÍCULO 9°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 01 DICIEMBRE 2022

HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Elaboró: Saida Gaitán/Sandra Azcarate/ ODP

Revisión técnica: Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión jurídica: María Camila Cótamo Jaimes - Jefe Oficina Jurídica